



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 496 -2011-GRA/PR

Visto:

El Informe N° 131-2011-GRA/OPDI, por el cual se propone para su aprobación el Plan Operativo Institucional 2011 del Gobierno Regional de Arequipa

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 105-2011-GRA/PR se aprobó la Directiva N° 001-2011-GRA/OPDI, sobre Lineamientos para la Formulación del Plan Operativo Institucional 2011 del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, el Presupuesto Institucional 2011, el cual constituye el instrumento que permite el logro de objetivos y metas contenidos en el Plan Operativo Institucional, es concordante con el numeral 8.1, del Artículo 8° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el Acuerdo Regional N° 152-2010-GRA/CR-AREQUIPA, que promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos correspondiente al Año Fiscal 2011, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa por Fuente de Financiamiento, con el cual autoriza la ejecución del presupuesto institucional para el periodo 2011, a nivel de Cadena Funcional Programática y Cadena de Gasto, por lo que es necesario establecer el marco normativo básico que oriente al proceso de elaboración de los Planes Operativos por parte de las Unidades Orgánicas de la Sede Presidencial y Gerencias Regionales del Gobierno Regional de Arequipa, de modo que permita su consolidación en el documento de Gestión denominado Plan Operativo Institucional.

Que, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional ha elaborado el Plan Operativo Institucional 2011 del Gobierno Regional de Arequipa, como ente rector del Sistema de Racionalización que actualiza los documentos técnicos de gestión institucional, promoviendo un grado de eficiencia en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias Leyes N° 27902, N° 28926, N° 28961, N° 28968 y la Ordenanza Regional N° 010-Arequipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional 2011 del Gobierno Regional de Arequipa, el mismo que en dos (2) tomos y fojas seiscientos cuarentaiocho (648) forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese el contenido de la presente a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los DOS (02) días del mes de JULIO del Dos Mil Once.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Serna
Dr. Juan Manuel Guillén Serna
PRESIDENTE

